

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No. 021-2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PDEA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las consagradas en los artículos 8, 63, 65, 78, 79, 80, 300, 365 y 366 de la Constitución Política de 1.991 y las Leyes 9 de 1.979, 81 de 1.988, 29 de 1.990, 99 de 1.993, 101 de 1993, 41 de 1993, 139 de 1.994, 160 de 1.994, 811 de 2003, 1448 de 2.011, 1523 de 2012, 1561 de 2.012, Ley 1731 de 2.014 y la ley 1876 de 2.017 y demás normas Legales Vigentes en la República de Colombia,

ORDENA:

TÍTULO 1

MARCO ORIENTADOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN  
AGROPECUARIA

**ARTÍCULO 1. FINALIDAD.** Aprobar y adoptar el plan departamental de Extensión agropecuaria del Departamento de Sucre PDEA, contenido en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2. CONCEPTOS GENERALES:**

**2.1 Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA.** El plan departamental de extensión agropecuaria PDEA, es un instrumento de planificación cuatrienal del Departamento de Sucre, en coordinación con sus municipios y demás actores Del Sistema Nacional De Innovación Agropecuario SNIA, que definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, en su área de influencia.

**2.2. Servicio Público De Extensión Agropecuaria.** La extensión agropecuaria, es un bien y un servicio de carácter público permanente y descentralizado, y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar, y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que benefician su desempeño y mejoren su

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

021-2020

competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

**2.3. Usuarios.** Los usuarios del servicio público de Extensión agropecuaria serán los productores y asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria solicitan la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales una o más actividades agropecuarias.

**2.4. Registro de usuarios.** Es la solicitud de inscripción que realiza cada usuario para efectos de la prestación del servicio extensión agropecuaria, en el registro de los usuarios que disponga el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural. La inscripción se debe hacer en el municipio, correspondiente al lugar donde se ubican los predios

**2.5. Enfoque De Extensión Agropecuaria y la Prestación Del Servicio.** El enfoque bajo el cual operara el servicio público de Extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos:

**2.5.1.** Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de la habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente la gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financiera y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.

**2.5.2.** Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salida (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de la organización este segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales entre otros.

**2.5.3** Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de tecnología de información y comunicación.

**2.5.4.** Gestión sostenible de recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

**2.5.5.** Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

0.21-2020

**2.6. Entidades Prestadoras.** Las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria (EPSEA), podrán ser las Unidades Municipales De Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), Centro Provinciales De Gestión Agro empresarial (CPGA), gremios agropecuarios, empresas privadas o de naturaleza mixta, asociaciones de profesionales, universidades o demás instituciones de educación superior, agencia desarrollo local (ADL), entidades sin ánimo de lucro, colegios agropecuarios, cooperativas, organizaciones o asociaciones de productores, entre otros que tengan por objeto, la prestación de servicio extensión agropecuaria cumpliendo los requisitos de habilitación, consorcios o uniones temporales, entre los anteriores, siempre que estos cumplan con requisitos de habilitación.

**2.7. Habilitación de Entidades Prestadoras.** Para garantizar la calidad de la prestación del servicio de Extensión agropecuaria toda EPSEA deberá registrar y cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1876 de 2017, y el procedimiento que para ello disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

## TÍTULO 2

### COMPETENCIAS, GENERALIDADES Y PARTICURALIDAD DEL PDEA

**ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La prestación del servicio público de Extensión agropecuaria en el departamento de Sucre y de su implementación es competencia de los municipios quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con la de otros municipios y/o el departamento, a fin de consolidar las acciones de Plan Departamental de Extensión Agropecuaria - PDEA.

**ARTÍCULO 4. ESTRUCTURA DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PDEA.** Es el documento técnico, que contiene la descripción diagnóstica, programática y de inversión del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Sucre, con indicación de sus objetivos, estrategias, apuestas, indicadores y metas; los cuales están contenidos en el Anexo N° 1 y hace parte integral de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 5. JUSTIFICACIÓN.** Sucre necesita este plan como herramienta de planificación cuatrienal en el cual, el departamento en coordinación con sus municipios y demás actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, apliquen los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su territorio, con enfoques inclusivos que resalten a la mujer rural, la población joven como relevo generacional de las actividades agropecuarias, la población víctima y reincorporada como estrategia de estabilización en las zonas afectadas por el conflicto

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

021-2020

**ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS.** Además de los definidos en la Constitución Política de Colombia, el Plan Departamental De Extensión Agropecuaria PDEA del Departamento de Sucre, se regirá por lo siguiente principios.

**6.1. Articulación.** Las acciones, instrumentos, estrategias desarrolladas en el marco del SNIA garantizaran la articulación de recursos, procesos y actores de los subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos de innovación y competitividad, así como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del Estado, vinculados con el sector agropecuario, entre otros el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI), el Sistema Nacional De Educación (SNE), el Sistema Nacional Ambiental (SINA), Sistema General De Regalías ( SGR), y el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA).

**6.2. Enfoque Territorial.** Las acciones, instrumentos y estrategias del SINA se ejecutarán reconociendo la diversidad biológica (interacción suelo ambiente organismo vivos), y las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios.

**6.3. Enfoque Diferencial.** Las acciones estrategias del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, se ejecutaran de manera diferenciada, reconociendo que las personas tienen característica particulares en razón de su edad, género, etnia, situación de discapacidad, ingreso y/o nivel patrimonial o cualquier otra condición especial, como es el caso de la condición de víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011.

**6.4. Enfoque De Asociatividad.** Las acciones y estrategias del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, en especial del subsistema nacional de Extensión agropecuaria, se ejecutarán de manera preferencial para actores del sistema de que participen mediante norma organizacionales asociativas.

**6.5 Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio.** Las acciones estrategia del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, se ejecutarán atendiendo los marcos normativos que definan el ordenamiento social y productivo del territorio

**6.6. La Participación de los Actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA.** Los actores que componen podrán participar en los diversos procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que es adelante en los subsistemas.

**6.7 Desarrollo Sostenible.** Las acciones estrategias del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA deberán procurar la sostenibilidad ambiental, económica, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de la comunidad rurales.

**6.8 Orientación Al Mercado Incorporación a Cadena De Valor.** Las acciones y estrategias adelantados en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

021-2020

de su vinculación efectiva al mercado, acorde a las características de cada producto o sistema de producción, y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor

**6.9 Gradualidad y Temporalidad.** El subsidio a la tarifa del servicio público de Extensión agropecuaria que se otorga a los usuarios será diferencial, decreciente y finito en el tiempo, en función de la mejora de las capacidades y condiciones de los productores, así como el logro de los objetivos propuestos en los planes departamentales de Extensión Agropecuaria PDEA.

**6.10. Propiedad Intelectual.** Las acciones estrategias del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA deberán garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de materia de propiedad intelectual adoptadas por el país, y estarán orientadas a promover la innovación, competitividad y generación de valor agregado en el sector agropecuario, mediante el aprovechamiento de los instrumentos establecidos en dichas normas, de lo concerniente a la protección, uso y reconocimiento de la propiedad intelectual.

**6.11. Productores como Agentes I+D+i.** En el Marco de las acciones del SNIA se favorecer a la participación de los productores agropecuarios como agente de investigación desarrollo tecnológico innovación

**6.12. Seguridad Alimentaria y Nutricional.** Las acciones estrategia del SNIA deberán contribuir progresivamente a la seguridad alimentaria nutricional de la población, entendida ésta como disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, y bajo las condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa.

### TITULO 3

#### CONTEXTO ACTUAL DEL SERVICIO DE EXTENSION RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

**ARTICULO 7. GENERALIDADES.** En la actualidad en el departamento de Sucre se cuenta con 12 UMATAS localizadas en los municipios de Sucre, Sincelejo, San Pedro, San Onofre, San Marcos, San Juan de Betulia, Ovejas, Morroa, Guaranda, El Roble, Corozal y Buenavista; 2 Oficinas de Coordinación Agropecuaria en los municipios de San Benito Abad y Coveñas y 25 EPSAGROS. Es de anotar que también existen 4 Secretarías de agricultura en los municipios de Sincé, Los Palmitos, La Unión y Colosó que se encargan de los temas agropecuarios y desarrollo del sector en los municipios mencionados.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

10.21-2020

TIPO DE ENTIDAD CON QUE PRESTA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	Nº DE MUNICIPIOS CON ESE TIPO DE FIGURA	MUNICIPIOS
Secretaria de desarrollo económico	6	Corozal, Galeras, San Marcos, Sincé, Tolú, Toluviéjo.
Secretaria de agricultura	2	Los Palmitos, Coloso.
Coordinación agropecuaria, técnico operativo, oficina de asuntos agropecuarios	3	Guaranda, La Unión, Majagual
Dirección de asistencia técnica agropecuaria	1	Sincelejo
Contrataron con Epsagro	6	Sampués, Ovejas, Palmito, Morroa, Coveñas, Chalan.
Umata	7	Betulia, Buenavista, Caimito, El Roble, San Onofre, San Pedro, Sucre.
No reporta	1	San Benito

El número de usuarios atendidos por los municipios a través de las diferentes entidades mencionadas en la tabla anterior es de 33.130 pequeños y medianos productores que fueron atendidos en los dos últimos años, por algunos requerimientos o por acompañamiento en los diferentes proyectos que desarrollaron los municipios en beneficio de estos productores, pero no obedece a una asistencia técnica planificada o de transferencia de tecnología para el mejoramiento productivo en alguna de las cadenas productivas.

En el Departamento de Sucre, el servicio de extensión rural, se ha venido brindando con muchas deficiencias, casi en la precariedad, salvo casos como el de la capital del departamento; en la caracterización y seguimiento de los servicios de extensión agropecuaria realizados, se ha determinado que el nivel actual de desempeño en aspectos como su Marco Político e Institucional, Capacidad técnica y operativa de las entidades para brindar el servicio con idoneidad y eficacia, los procesos metodológicos, utilizados para la

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

1021-2020

planeación, priorización, ejecución de los servicios de asistencia técnica y extensión rural y su respectiva evaluación; los mecanismos de selección y vinculación del personal profesional y de los usuarios, así como la gestión de conocimientos para su actualización permanente, el aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación (Tics) y la vinculación e interacción con instituciones de investigación agropecuaria y del sector privado, y finalmente como último aspecto, la Percepción de los usuarios. Se tienen claros los principales obstáculos encontrados, que afectan la adecuada prestación del servicio; entre los que vale mencionar:

- La poca visión de las administraciones municipales para potenciar la economía agropecuaria de su zona, que lleva a asignar bajos presupuestos, a hacer poca gestión de ofertas y proyectos relacionados y en general a no tener una política pública municipal de desarrollo rural.
- La poca estabilidad de los extensionistas, relacionada en muchos casos a afinidad político-electoral con alcaldes que con la idoneidad que se debe tener para este servicio.
- La falta de actualización y capacitación constante de los profesionales dedicados a este servicio.
- La poca disponibilidad de recursos físicos como instalaciones y equipos para diferentes procesos demostrativos de métodos para aumentar la productividad.
- La falta de integralidad en los acompañamientos, que en la mayoría de casos se queda en un profesional agrícola o pecuario, sin apoyo social, empresarial ni económico que fortalezca las UPAs y/o organizaciones de productores locales.
- La falta de alianzas o convenios con la academia o centros de investigación

**ARTICULO 8. SITUACION ACTUAL PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

MUNICIPIOS	TIPO DE CONTRATACION	Nº DE FUNCIONARIOS	ESTADO DEL CMDR
BETULIA	Umata, en la nómina del Municipio	1- directora (Ing. Ambiental), 1- Médico veterinario, 3- Tecnólogos agropecuarios, 1 secretario	Inactivo
BUENAVISTA	Umata, en la nómina del Municipio	1- director (Zootecnista), 1- Ing. Agrónomo, 1- Ing. Agroindustrial, 1 - Secretaria	Inactivo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

1021-2020

CAIMITO	Umata, en la nómina del Municipio	1- Coordinador (Tecnólogo Agropecuario), 1- Veterinario, Ing. Agrícola, 1- Tecnólogo Agropecuario.	Inactivo
CHALAN	Se contrató una EPSAGRO (2018 - 2019)	4 profesionales de la Epsagro – Fundación para el Desarrollo Social del Campo Colombiana - FUNDESCAC (este año no hay contratación)	Inactivo
COLOSO	Secretaria de agricultura y medio ambiente	1- Secretario de Agricultura Municipal	Inactivo
COROZAL	Secretaria De Desarrollo Socioeconómico Rural y Ambiental	1- Secretario de Desarrollo Socioeconómico Rural y Ambiental (Zootecnista), 1- Ing. Agroindustrial, 1- Administradora de Empresa, 1- Un tecnólogo agropecuario, 1- secretaria	Activo
COVEÑAS	Se contrató una EPSAGRO (2018 - 2019) "Asociación de Campesinos de Coveñas" (Este año no hay contrato)	1- un ing. Agrónomo, 1- Médico Veterinario, 1- ing. Agrícola, 1- Tec. Agropecuario, 1- Piscicultor.	Activo
EL ROBLE	Umata, en la nómina del Municipio	1- Coordinador (Ing. Agrónomo), 1- Médico Veterinario, 1- Administrador de Empresa 1- Tecnólogo Agropecuario.	Activo
GALERAS	Secretaria de desarrollo económico	1- secretario (Ing. Sistema), 1- Profesional Universitario (Zootecnista)	Inactivo
GUARANDA	Una Coordinación Adscrita a la Secretaria de Planeación	1- Coordinador de Asuntos Agropecuarios, 1- Tec. Agropecuario	Activo
LA UNION	Un técnico Operativo-Adscrito a la secretaria del Interior	1- Tec. Operativo: (Tec. Producción Agropecuaria)	Activo
LOS PALMITOS	Secretario agricultura de	1- Secretario de Agricultura (Lic. Ciencias Agropecuarias), 1- Tecnólogo Agropecuario.	Activo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



1021-2020

ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

MAJAGUAL	Oficina de asuntos agropecuarios	1-Profesional Encargado (Zootecnista), 1- TEC. PECUARIO	Activo
MORROA	EPSAGRO (BIOPAZ) - Sin contrato este año		Inactivo
OVEJAS	EPSAGRO (ACCA DEL CARIBE) - Sin contrato hoy	Un Líder de Programa de Desarrollo Económico (Adscrito a Planeación) se encarga de los asuntos en estos momentos.	Inactivo
SAN ANTONIO DE PALMITO	EPSAGRO (FUNCOBA)- Sin contrato este año	1-Secretario de Planeación	Activo
SAMPUES	EPSAGRO (ASOPROCAM)- Sin contrato hoy		Inactivo
SAN BENITO DE ABAD			Inactivo
SAN MARCOS	Secretaria de desarrollo económico y medio ambiente	1- secretario (Ing. Agrónomo), 1- Ing. Agrónomo, 1- Médico Veterinario, 1- Tec. Piscícola, 1- Tec. Agropecuario, 1- Tec. Ambiental	Activo
SAN ONOFRE	Umata, en la nómina del Municipio	1- director (Tec. Agropecuario), 1- Ing. Agrónomo, 1- Médico Veterinario, 1 - Tec. Agropecuario	Inactivo
SAN PEDRO	Umata, en la nómina del Municipio	1- Director (Ing. Agrícola), 1- Ing. Agrónomo, 2- Tec. Agropecuarios, 1- secretaria.	Inactivo
SINCE	Secretaria de desarrollo económico y medio ambiente	1- secretario (Administrador de Empresas), 1- Ing. Agrónomo, 1- Médico Veterinario, 1- Ing. Agrícola, 1-Ing. Ambiental 1- Economista, 3 Tec. Agropecuarios	Activo
SINCELEJO	Dirección de asistencia técnica agropecuaria	1- Director, 1- Médico Veterinario, 3- Zootecnistas, 2- Ing. Agroindustrial, 1- Bióloga, 1- Especialista Ambiental, 1- Ing. Agrónomo, 1- Ing. Agrícola, 1- Tec. Acuicultor.	Activo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



2021-2020

ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

SUCRE	Umata, en la nómina del Municipio	1- Tec. Operativo: (Ing. Agroindustrial), 1- secretaria	Inactivo
TOLÚ	Secretaria de desarrollo económico		No existe
TOLUVIEJO	Secretaria de desarrollo económico	1- Coordinadora Agropecuaria, 1- Administrador de Empresa (de apoyo)	Inactivo

#### TITULO 4

#### VISION, MISION, OBJETIVOS, ALCANCE Y CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS

**ARTICULO 9. VISION.** El Departamento de Sucre, será un territorio con un servicio de extensión agropecuaria, integral, continuo y de calidad, que eleve la productividad agropecuaria, mediante el fortalecimiento de las capacidades y los recursos del sector, con la participación de todos los actores a través de estrategias orientadas a mejorar también aspectos organizacionales, empresariales y ambientales.

**ARTICULO 10. MISION.** Contribuir con el incremento de la productividad agropecuaria del departamento de Sucre, a partir de la aplicación del conocimiento innovador, que desarrolle productos con valor agregado y mejoren las condiciones socioeconómicas, ambientales y organizacionales del productor sucreño.

**ARTICULO 11. OBJETIVOS:** Para el aumento de la productividad, relacionado con los aspectos que se relacionan (Aprovechamiento del potencial y Productividad), orientado a: Aumentar el desarrollo de capacidades productivas en los usuarios de la extensión rural para la aplicación de paquetes tecnológicos que mejoren los rendimientos de los sistemas productivos del departamento de Sucre, según su potencial agroecológico.

En cuanto a aspectos relacionados con la competitividad (relacionando el fomento a la asociatividad, gestión de la comercialización, gestión ambiental, control sanitario e inocuidad y acceso a la información y uso de las TICs, el objetivo es: Generar escenarios apropiados para la gestión de proyectos de agregación de valor, que permitan el acceso a mercados justos, en un ambiente de producción asociativa, sostenible con los recursos naturales y de uso de tecnologías de la información.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



021-2020

ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

Finalmente, esto nos lleva a lograr un objetivo adicional, relacionado con la generación de ingresos económicos que busca: Aumentar el promedio de ingresos económicos de las familias rurales del departamento, aplicando planeación productiva en sus unidades agrícolas y pecuarias, como mecanismo de optimización de recursos para el paso de agricultura de subsistencia a una de generación de excedentes o de transición.

**ARTICULO 12. ALCANCE:** En el departamento de Sucre, hasta hoy, se cuenta con un plan departamental, que integre todas las variables y áreas de acompañamiento a nivel de extensión agropecuaria y que pueda generar un impacto importante en la atención de la población rural. Hemos tenido diferentes tipos de atención, según las posibilidades económicas de los municipios y con calidades diferentes; esta situación ha conllevado a diferentes niveles de desarrollo técnico, humano, asociativo, ambiental y sanitario en cada municipio y cadena productiva, generando desigualdad en la atención y en la competitividad local.

En este plan de extensión agropecuaria, se brinda una ruta de atención de aplicación departamental, para facilitar la concreción de ese objetivo del plan de desarrollo de lograr de Sucre, una gran empresa agropecuaria. Para ello, se han priorizado nueve cadenas productivas en las que están representados y haciendo parte de ellas, la mayoría de nuestra población agropecuaria; de acuerdo con esto y teniendo en cuenta la realidad económica de los entes territoriales involucrados, tenemos dentro de los alcances, la atención de 8.101 productores de la población total reportada por los 26 municipios (14.660 productores) como usuarios del servicio público de extensión agropecuaria, con una distribución en los cuatro años de vigencia del plan, en las cadenas productivas de: Yuca, Ñame, Maíz, Arroz, Hortofrutícola, Ganadería Bovina, Pesca artesanal y Piscicultura, Apicultura y una especial de Especies Menores, con enfoque de seguridad alimentaria en la que se tienen como actividades la avicultura, porcicultura y ovino-caprinocultura.

Las áreas de acompañamiento, están orientadas a hacer un mejor aprovechamiento del potencial productivo departamental, a aumentar la producción y las capacidades de los productores para la asociatividad, la comercialización, la sostenibilidad ambiental, el control sanitario e inocuidad de sus productos, y el acceso a información técnico-productiva y comercial actualizada a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones dispuestas para ello.

Es importante tener en cuenta que la atención de cada usuario, tiene un costo de \$ 772.500 según tarifa establecida por la agencia de desarrollo rural, ADR; por lo que atender la totalidad de la población identificada en el censo reportado por los municipios, tendría un costo total de \$ 11.324.850, que, según la normatividad de hoy, es responsabilidad de los entes territoriales municipales y distritales la financiación del mismo.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



021-2020

ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

La aplicación de las diferentes estrategias que en cada cadena se han configurado, permitirán aumentar las áreas de cobertura en los diferentes sistemas productivos y/o los rendimientos en los mismos, con el fin de aumentar la productividad en cerca del 21,5% y al mismo tiempo la competitividad departamental, revertiéndose esto en más ingresos generados para las familias y para el PIB del departamento.

**ARTICULO 13. PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.** La aplicación de las anteriores estrategias y el logro de los objetivos, se debe hacer utilizando las herramientas metodológicas enmarcadas en un programa general denominado desde el plan de desarrollo departamental como "Sucre, una gran empresa agroproductiva" y que, para este PDEA, se viabiliza con la aplicación de los siguientes programas de extensión:

**Programa 1. Productividad Sostenible**

**Objetivo programático relacionado:** Fortalecer el desarrollo de capacidades técnico-productivas, ambientales, administrativas, comerciales y organizacionales de los productores sucreños.

**Descripción:** El programa busca fortalecer las capacidades de los productores para sobreponerse a las dificultades y limitantes que ocasionan su ineficiencia productiva y puedan mejorar sus indicadores de productividad, al menor costo y sin afectar negativamente lo ambiental del territorio.

**Programa 2: Liderazgos Campesinos**

**Objetivo programático relacionado:** Promover los espacios de participación social del Sucre rural, mediante la generación de redes territoriales que estimulen el empoderamiento de la organización social y productiva.

**Descripción:** El Programa creará las condiciones necesarias, que permitan desarrollar y/o fortalecer las capacidades de liderazgo de los productores, especialmente jóvenes y mujeres, de tal forma que impulsen la asociatividad necesaria como mecanismo que permita el goce efectivo de beneficios socioeconómicos, ambientales y de participación política. Al aplicar este programa, las formas asociativas deben generar gestión para la productividad de sus territorios, agregación de valor y capacidad de comercialización justa. Se busca cumplir con el **Desarrollo de capacidades gerenciales para la productividad y la innovación de microempresa Rurales.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

021-2020

**Programa 3. Sistemas Productivos Competitivos**

**Objetivo programático relacionado:** Fortalecer empresarial y comercialmente a las organizaciones de productores y sus unidades productivas.

**Descripción:** El Programa de Sistemas productivos competitivos, tiene como objetivo central desarrollar las capacidades de instituciones públicas y privadas para mejorar y fortalecer la gestión empresarial y asociativa de los diferentes actores de las cadenas productivas, para contribuir al aumento de la productividad, la competitividad y la sustentabilidad.

**Programa 4: Redes para la comercialización**

**Objetivo Programático relacionado:** Fortalecer empresarial y comercialmente a las organizaciones de productores y sus unidades productivas

**Descripción:** Se pretende desarrollar capacidades en manejo de herramientas de mercadeo agropecuario en busca de la innovación en los procesos comerciales de los sistemas productivos y formas asociativas de agricultura familiar según demanda de la agroindustria regional. Se pretende ir en armonía con lo propuesto en el PDD sobre **Encadenamientos productivos con enfoque en Agro –Negocio como alternativa para agregar valor a la producción agrícola y pecuaria de departamento (centros de acopio y transformación Productiva).**

**Programa 5: Extensionismo Rural: El Desafío del Desarrollo Sostenible**

**Objetivo relacionado:** Fortalecer las capacidades y competencias de los actores involucrados en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria

**Descripción:** En el objeto de acercar la mejor oferta institucional de los municipios, con la real demanda de los productores en términos de servicios de extensión agropecuaria, se busca fortalecer las capacidades de los extensionistas, para que estos apliquen estrategias y metodologías que faciliten el desarrollo y la productividad teniendo como escenarios a las unidades de producción de los usuarios del servicio. Todo lo anterior al final pretende que se brinde a los productores de manera idónea, una **Asesoría y acompañamiento a los productores de sector agropecuario para la Inversión y Reactivación Económica.**

**Programa 6: Por un Agro Diferente**

**Objetivo programático relacionado:** Fortalecer las capacidades y competencias de los actores involucrados en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



021-2020

ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

**Descripción:** Con un enfoque articulador, se fortalecerá la comunicación, las capacidades de instituciones y productores para crear puntos de encuentro, que permitan la concreción de acuerdos, alianzas, formulación, financiación y ejecución de proyectos de innovación, y alternativas de soluciones tecnológicas para el sector agropecuario; este mismo espacio, permitirá la validación, difusión y concertación de políticas públicas agrícolas departamentales, siendo la base de los consejos municipales de desarrollo rural.

**ARTICULO 14. CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS.** El proceso para realizar la priorización de cadenas productivas a acompañar en el marco de este Plan departamental de extensión agropecuaria, ha tenido diferentes fases, momentos y escenarios; inicialmente se tuvo en cuenta los datos reportados en las últimas cinco evaluaciones agropecuarias, en las que se tienen datos de rendimientos, cadenas principales por municipio, número de productores y zonas de producción; con lo cual se hizo un mapeo en el que se relacionan por subregiones las cadenas más importantes según producción y número de productores dedicados. También, desde el 2019 se han adelantado validaciones y diferentes ejercicios con los actores claves del departamento, en talleres liderados por la secretaria de desarrollo económico en el marco del Convenio Interadministrativo No.298 de 2017 celebrado entre la Gobernación de Sucre y la UPRA. En este taller se realizaron dos ejercicios, el primero para revisar y validar o invalidar las alternativas obtenidas a través del análisis de estadísticas sectoriales, ejercicio realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Gobernación de Sucre, el segundo, para incluir otras alternativas productivas agropecuarias que los actores territoriales consideraban que hacían falta y debían ser priorizadas.

También la priorización se corresponde con los listados reportados por cada municipio, en los que evidenciamos se hace validación de lo relacionado anteriormente por las EVAs y la UPRA y se toma la decisión (dados los datos reportados y la coyuntura generada por la pandemia del Covid19) que es necesario crear una categoría especial de acompañamiento y darle un trato similar de cadena productiva (para efectos de este PDEA) a la avicultura y porcicultura reportadas y que en su mayoría corresponden a actividades de patio y son destinados a garantizar la seguridad alimentaria de las familias rurales del departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior y fruto del análisis de las diferentes actividades, cifras económicas, productivas, vocacionales, aptitudinales, etc. Podemos considerar como cadenas priorizadas para este PDEA las siguientes:

Cadenas priorizadas	Justificación
Yuca	En el departamento de Sucre, se tiene en promedio una producción de 165.241 toneladas en un área de 16.234

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

021-2020

	hectáreas entre Yuca dulce e Industrial, siendo el sustento de un poco más de 17.000 familias (EVA 2018); sin embargo, los rendimientos aún son bajos dado el potencial que se tiene.
<b>Ñame</b>	En Sucre, tenemos en promedio una producción de 44.473 toneladas en un área de 4.374 hectáreas entre Ñame Criollo y Espino, siendo el sustento de un poco más de 6.000 familias (EVA 2018). Se debe tecnificar el cultivo para aumentar rendimientos y calidad del mismo.
<b>Arroz verde</b>	En el departamento de Sucre, se tiene en promedio una producción de 168.498 toneladas en un área de 47.860 hectáreas entre Arroz Secano Mecanizado y Manual, siendo el sustento de un poco más de 31.500 familias (EVA 2018).
<b>Maíz Amarillo</b>	En el departamento de Sucre, se tiene en promedio una producción de 47.714 toneladas en un área de 22.488 hectáreas entre Maíz Tradicional y Mecanizado, siendo el sustento de un poco más de 21.184 familias (EVA 2018).
<b>Hortofrutícola</b>	En el departamento de Sucre, se tiene en promedio una producción hortofrutícola de 41.355 toneladas en un área de 6.820 hectáreas, siendo el sustento de un poco más de 14.815 familias (EVA 2018). En esta cadena, se incluyeron productores de tabaco, dispuestos a hacer reconversión hacia frutales y/u hortalizas.
<b>Pesca Artesanal y Piscicultura</b>	En el departamento de Sucre, se tiene en promedio una producción en pesca y acuicultura de 1,607 Ton/Año distribuidos entre producción Piscícola, Pesca Artesanal y Pesca Continental, siendo el sustento de 13.579 familias (EVA Sucre, SEPEC, AUNAP).
<b>Ganadería Bovina (Doble propósito)</b>	En el departamento de Sucre, se tiene en promedio una producción de leche de 621.689 Lt/día, con un inventario bovino de 1.103.675 cabezas distribuidas en 16.039 predios, y que pastan en 763.660 hectáreas aproximadamente en los sistemas doble propósito y de cría (ICA 2018). Debemos aumentar la eficiencia de los sistemas productivos ganaderos
<b>Avicultura, Porcicultura y Ovinocaprinocultura (Enfoque seguridad alimentaria)</b>	En Sucre, se reportaron 559 usuarios que producen aves de corral y cerdos como actividad económica principal; la mayoría, corresponden a una escala de subsistencia y seguridad alimentaria, que, con la emergencia ocasionada por el Covid19, debe fortalecerse para aumentar la producción de proteína para las familias. La gobernación, tiene entre sus prioridades el fortalecimiento de estas actividades a través de

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



021-2020

ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

	proyectos especiales que se complementan con la extensión rural que brinda el PDEA.
Apicultura	Nuestro departamento tiene el potencial para una mayor producción de miel, de alta calidad y de manera natural; existen bosques importantes como los Montes de María que lo permiten. Hoy, aunque los municipios registran 27 productores, hemos consignado para la atención 70 usuarios, dado que la gobernación tiene registro familias organizadas en diferentes formas asociativas, que derivan buena parte de sus ingresos de esta actividad

En la anterior priorización están las cadenas productivas donde se encuentran el 99,95% de la población reportada por los municipios; está en sintonía con lo dispuesto en los programas y proyectos que se contemplan en el plan departamental de desarrollo y los que están incluidos en las inversiones proyectadas de la secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la gobernación de Sucre; además, son las de mayor área de cobertura y participación, las de mayor número de UPAs reportadas y las que cuentan con apoyo de algunos de estos proyectos mencionados anteriormente; en los cuales, se contempla la asistencia técnica como un rubro de inversión, por lo que la cifra de acompañamiento real a lo largo del cuatrienio, puede variar con respecto a lo que se proyecta en este documento. Así mismo, aquí no se han incluido otras extensiones rurales que pueden sobrevenir en el marco de proyectos con otras fuentes de financiación, como los provenientes de proyectos productivos de restitución de tierras, del proceso de reincorporación, de la unidad de víctimas y de prosperidad social, etc. Esta priorización pretende desarrollar las capacidades de los productores en sus diferentes aspectos, con el fin de iniciar un proceso de cierre de brechas productivas que permitan subir el nivel de clasificación y calificación de ellos y que conlleve a aumentar la productividad y la generación de sus ingresos familiares, bajo enfoques asociativos de comercialización y gestión ambiental, convirtiendo las UPAs en empresas rurales de economía de transición a una escala superior para el mejoramiento del producto interno bruto del departamento de Sucre. A continuación, el resumen de cadenas productivas y una breve justificación de cada una para hacer parte de este grupo de prioridades para la formulación de estrategias de acompañamiento en la extensión rural.

**ARTICULO 15. POBLACION RURAL OBJETIVO:** Es importante mencionar que, para la ejecución del plan departamental de extensión rural, se realiza una distribución de la población a atender, durante su periodo de vigencia y que de acuerdo a las posibilidades económicas de los entes territoriales responsables de la prestación del servicio, se han fijado unas metas ajustadas a esa realidad con unos indicadores de cumplimiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

2021-2020

En el marco de la priorización de cadenas y usuarios, se tiene una distribución que obedece a los intereses del departamento, pensando en una regionalización de la producción que facilite acuerdos comerciales y estrategias de desarrollo asociativo, comercial, ambiental y sanitario; para ello, en cada cadena se han planteado unos retos relacionados con el aprovechamiento de los potenciales de cada zona o subregión, en aras de aumentar rendimientos y eficiencia de los procesos, mediante el desarrollo de capacidades humanas y técnicas que permitan lograrlo, en un ambiente de asociatividad para el acceso a acuerdos comerciales, cuidado y preservación de los recursos naturales como el suelo y el agua, el mantenimiento y mejoramiento de los estatus sanitarios de las unidades productivas y la integración de estos productores a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, que les brinden la posibilidad de acceder a las informaciones relacionadas con sus sistemas productivos en tiempo real y de manera confiable. Estos aspectos, se cubrirán de manera individual y asociativa, pensando siempre en el desarrollo de capacidades colectivas empezando por la familia del mismo productor.

La materialización de estos retos, será posible dado que son coherentes con la estructura productiva del departamento, la cual será fortalecida en el marco de diferentes proyectos que se fomentan desde la secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente departamental, son retos cuyos resultados aportarán desarrollo de la cadena respectiva y que el servicio de extensión puede apalancar y hacer realidad, siempre que las partes involucradas aporten sus mejores esfuerzos.

Con fundamento, en la integralidad, de las anteriores observaciones, la población objetivo del PDEA de Sucre, es como sigue:

Cadenas priorizadas*	Número de UPAs reportadas
Yuca	1.655
Ñame	714
Arroz verde	1.193
Maíz Amarillo	1.388
Hortofrutícola	118
Pesca Artesanal y Piscicultura	283
Ganadería Bovina (Doble propósito)	2.500
Seguridad Alimentaria (Avicultura, Porcicultura, Ovino-caprinos)	280
Apicultura	70

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

2021-2020

TOTAL	8.201
-------	-------

**ARTICULO 16. APUESTAS POR CADENAS PRODUCTIVAS.** El costo promedio de atender a un productor con el servicio integral de Extensión Agropecuaria es \$ 772.500 según cálculos de la ADR (precios 2020) y es el mismo costo total anual de las apuestas por beneficiario. En general, algunas de las apuestas son parecidas y/o transversales entre las diferentes cadenas, pero hay que mostrarlas en detalle por cada una, dado que, en la aplicación del plan en los diferentes municipios, no se tiene en ellos los mismos sistemas productivos.

Para el caso de la **CADENA DE LA YUCA**, se proyecta un cubrimiento del servicio con la apuesta 2020-2023 de 1655 productores, lo que nos da un costo total de la apuesta de \$ 1.278.487.500; se proyecta aumentar el área sembrada en un 21,5% y para ello, se van a fortalecer las capacidades productivas de los productores, aprovechando su vocación y la aptitud de los suelos del departamento; se espera aumentar en 20%, el rendimiento, pasando de 10, 17 a 12,2 ton /Ha transfiriendo los conocimientos necesarios, que lo permitan haciendo adecuada preparación de terrenos, siembra, mantenimiento del cultivo, de la cosecha y postcosecha

Paralelo a esto, este número de productores, que representa el 50% de los usuarios, se orientarán y motivarán para ser vinculados a distintas formas asociativas acompañados por el servicio de extensión rural, creando los escenarios adecuados para lograr el fortalecimiento organizacional que mejore la asociatividad rural. Esos mismos usuarios, deben ser vinculados a alianzas comerciales, fomentando los espacios de articulación que permitan la confianza entre los productores y los aliados comerciales para concretar acuerdos de comercialización justa. Los productores priorizados, tendrán las capacidades para aplicar buenas prácticas de conservación de recursos naturales, haciendo énfasis en la conservación y uso eficiente del agua. Cada unidad productiva de la población atendida, en el marco del servicio de extensión, debe contar con registro ante el ICA y con un plan de manejo integrado de plagas y enfermedades (MIPE) en donde al productor iniciando con el proceso de registro de su predio, se le fortalecerán las habilidades para la elaboración del plan que debe cubrir las fases de siembra, mantenimiento, cosecha y postcosecha de la yuca. En el marco de la integralidad del servicio, los 1655 usuarios deben aprender a acceder a información productiva y comercial actualizada a través de las TICs; para ello se fomentará a nivel familiar, el uso de las TICs para el acceso a información actualizada sobre el cultivo, información comercial y de las distintas variables agroclimáticas.

**EN LA CADENA DE ÑAME:** Se plantea cubrir 714 productores a un costo total de \$ 551.565.000; entre las apuestas más importantes en esta cadena, están: Aumentar el área sembrada en un 21,5%, y aumentar en 20%, el rendimiento de los cultivos de ñame, pasando de 10,16 a 12,5 ton/Ha para ello, se fortalecerán las capacidades productivas de

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

2021-2020

los productores, aprovechando su vocación y la aptitud de los suelos del departamento para impulsar el cultivo de variedades tipo exportación; esto se logrará haciendo transferencia de los conocimientos necesarios en las metodologías apropiadas; paralelamente, la población priorizada será acompañada por el servicio de extensión para su vinculación a distintas formas asociativas, en donde se crearán los escenarios adecuados de transferencia de los conocimientos necesarios para hacer fortalecimiento organizacional que mejore la asociatividad rural y permita que ellos puedan ser a su vez vinculados a alianzas, convenios, o contratos de comercialización justa en un ambiente de confianza entre productores y los aliados comerciales. Por ese compromiso ambiental que todos debemos asumir, los usuarios deben desarrollar buenas prácticas de conservación de recursos naturales y se requiere de la experticia en esta materia por parte del equipo de extensión para hacer la transferencia de tecnologías para la producción de ñame, que implique la aplicación de Buenas Prácticas de conservación y uso eficiente del agua y del suelo. Las unidades productivas involucradas, deben ser o estar registrados ante ICA, con plan de MIPE construido por y con los mismos productores para cada fase del proceso, desde la siembra, mantenimiento, cosecha y postcosecha del ñame, finalmente, de manera transversal, los usuarios de la cadena, deben aprender a acceder y utilizar las TICs y para esto, se fomentará a nivel familiar, su uso para el acceso a información actualizada sobre el cultivo, información comercial y de las distintas variables agroclimáticas.

**EN LA CADENA DE ARROZ VERDE:** Se atenderán 1.193 productores con un costo total de \$ 921.592.500. El conjunto de apuestas incluye: Establecer 2.140 hectáreas nuevas sembradas en arroz, con 1193 usuarios (50% de los productores) cubiertos por el servicio de extensión, vinculados a formas asociativas y a alianzas comerciales, desarrollando Buenas prácticas de conservación de recursos naturales, con predios registrados ante el ICA y plan de MIPE y que acceden a TICs. Para lograrlo, se aumentará el nivel de acompañamiento integral a los productores del departamento, que potencialice la producción mediante un mejor aprovechamiento de los recursos en las zonas de siembra, promoviendo la aplicación de paquetes tecnológicos que permitan aumentar los rendimientos del cultivo de arroz, fomentando la creación y/o fortalecimiento de comités locales de productores y mesas de trabajo con los gremios (FENALCE y FEDEARROZ) para que la asociatividad les dé acceso a los beneficios propios de esta condición y apoyando mediante las gestiones adecuadas para que los productores accedan a la concreción de acuerdos comerciales justos. Paralelo a esto, se transferirán las tecnologías para la producción de arroz, que implique la aplicación de Buenas Prácticas de conservación y uso eficiente del agua y se fortalecerán las habilidades de los productores para la elaboración por y con los usuarios de un plan de manejo integrado de plagas y enfermedades - MIPE, que aplique para las fases de siembra, mantenimiento, cosecha y postcosecha del arroz, iniciando con el registro de su predio ante el ICA. A nivel familiar se fomentará, el uso de las TICs para el acceso a información actualizada sobre el cultivo, información comercial y de las distintas variables agroclimáticas.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



021-2020

ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

**CADENA DE MAÍZ:** Se apuesta por la atención de 1388 productores que se cubrirán en el periodo 2020-2023, con un costo total de \$1.072.230.000; las apuestas más relevantes son: el establecimiento de 2.512 hectáreas nuevas sembradas en maíz, la vinculación y/o consolidación de los usuarios a formas asociativas acompañadas por el PDEA, vinculados a alianzas comerciales, desarrollando buenas prácticas de conservación de fuentes de agua, con predios registrados ante el ICA y su respectivo Plan de MIPE, accediendo a las TICs para tener información actualizada sobre sus líneas de interés productivo. Esto se logrará aumentando el nivel de acompañamiento integral a los productores del departamento, para potencializar la producción mediante un mejor aprovechamiento de los recursos en las zonas de siembra, promoviendo la aplicación de paquetes tecnológicos que permitan aumentar los rendimientos del cultivo de maíz. Se apoyará el fomento de comités locales de productores y mesas de trabajo con los gremios como FENALCE para que la asociatividad les dé acceso a los beneficios propios de esta condición, mientras el 40% de los productores (1.110 usuarios) serán acompañados brindando apoyo para que accedan a la concreción de acuerdos comerciales justos. Se transferirán tecnologías para la producción de maíz, que implique la aplicación de Buenas Prácticas de conservación y uso eficiente del agua y se fortalecerán las habilidades de los productores para la elaboración de un plan de manejo integrado de plagas y enfermedades - MIPE, en las fases de siembra, mantenimiento, cosecha y postcosecha del maíz, iniciando con el registro de su predio ante el ICA. Todo lo anterior, mientras se da el fomento a nivel familiar del uso de las TICs para el acceso a información actualizada sobre el cultivo, información comercial y de las distintas variables agroclimáticas.

**CADENA HORTOFRUTICOLA:** En esta cadena se cubrirán por el servicio de extensión al menos a 118 productores del departamento en el cuatrienio, a un costo de \$ 91.155.000. Las apuestas apuntan hacia lograr establecer 1.180 Hectáreas nuevas de cultivos hortofrutícolas (aumento del 17,3 % en el área sembrada); aplicando las recomendaciones de la UPRA y los modelos de producción que se ajustan a nuestro departamento, mejorando la capacidad de acopio y transformación de los productos. Se desarrollarán las capacidades y habilidades productivas, que permitan aumentar los rendimientos de los cultivos, mediante adecuada preparación de terrenos, uso de abonos, variedades mejoradas, riego y técnicas de manejo. Es tos productores, serán orientados para lograr su vinculación a formas asociativas del sector, fomentando la conformación de comités, asociaciones o cooperativas para facilitar escenarios de discusión de la política pública y de acceso a beneficios colectivos. Una vez organizados, se les transferirán los conocimientos que les permitan desarrollar capacidades para la negociación de alianzas, acuerdos o contratos comerciales, apoyando la agregación de valor de los productos para propiciar los escenarios de comercialización justa. Se apuesta porque los usuarios del servicio, desarrollen buenas prácticas de conservación de recursos naturales, especialmente de los recursos suelo y agua; para esto recibirán las orientaciones técnicas necesarias. Al igual que en las demás cadenas, se apuesta porque los usuarios realicen el proceso de registrados ante el ICA de sus unidades productivas y puedan elaborar y aplicar su plan de

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

021-2020

manejo integrado de plagas y enfermedades MIPE, que aplicarán en las fases de siembra, mantenimiento, cosecha y postcosecha de frutas y hortalizas, iniciando con el registro de su predio ante el ICA; asimismo se apuesta porque ellos puedan ser capacitados en la utilización de herramientas TICs para el acceso a información técnica, comercial y agroclimática relacionada con su cadena.

**CADENA PESCA ARTESANAL Y PISCICULTURA:** Esta cadena integra a pescadores continentales (ciénagas y ríos) y marítimos de nuestra costa caribeña, más los usuarios dedicados a la piscicultura, por lo cual se apuesta por cubrir con el servicio de extensión a 283 productores que corresponden al 50% de los identificados por los distintos municipios en la vigencia del plan, a un costo de \$ 218.617.500; también, al repoblamiento piscícola en los distintos cuerpos de agua continentales comunes con 8.000.000 de alevinos de distintas especies, como bocachico, tilapias, pacora y bagres, fomentando también para ello la adecuación de estanques para piscicultura. Estos beneficios, estarán orientados a un esquema de asociatividad, que fomentará el cuidado y optimización de los cuerpos de agua continentales como ciénagas y ríos del departamento y de las zonas costeras (estuarios, manglares y corales) como mecanismo de preservación ambiental para la adecuada producción de especies de interés. Este esquema asociativo, estará sustentado en el fomento y fortalecimiento de comités, asociaciones y/o cooperativas locales de pescadores y piscicultores, así como en los escenarios de trabajo con los gremios y entidades de control para que a través de la asociatividad tengan acceso a los beneficios de estas organizaciones. Esto permitirá que los usuarios estén en capacidad de hacer alianzas o acuerdos comerciales justos que tendrán como propulsor a la agregación de valor de los productos. Todo lo anterior implica hacer transferencia de tecnologías y de conocimiento suficiente a través de las distintas metodologías, para una producción sostenible, en la que se dé la aplicación de buenas prácticas pesqueras y piscícolas, que permitan un adecuado equilibrio entre lo cultivado y lo capturado; además como una apuesta clave en el proceso, se tendrán que desarrollar capacidades para la correcta manipulación, presentación y comercialización de sus productos., para garantizar la inocuidad que esto exige. Los usuarios de esta cadena, también serán capacitados para acceder a información productiva y comercial actualizada, fomentando el uso de las TICs con el fin de generar redes de información y socialización de información de interés para los pescadores artesanales y piscicultores del departamento

**CADENA GANADERIA BOVINA (DOBLE PROPOSITO):** Se cubrirán con el servicio a 2.500 productores, lo cual está por encima de la mitad de la población identificada, con costo total de \$ 1.931.250.000. Las apuestas se enfocan en lograr que 2.500 hectáreas nuevas sean reconvertidas a una ganadería más eficiente con el establecimiento de pasturas mejoradas y/o de corte, para esto, se transferirá a través de escuelas de campo, los conocimientos necesarios que permitan al productor implementar sistemas silvopastoriles de pastoreo rotacional y así aumentar el área de praderas renovadas, dado el potencial del suelo del departamento para el pastoreo natural de bovinos. Se

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



2021-2020

ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

potencializará la producción mediante programas de mejoramiento genético del hato y desarrollo de capacidades productivas en los ganaderos; instando a todas las entidades para que el modelo de repoblamiento bovino, que ha sido mal ejecutado en la mayoría de los casos y que no ha logrado aumentar la productividad, sea reemplazado por un fuerte componente de mejoramiento de la genética de los hatos, mediante la introducción de toros mejoradores y por programas de inseminación artificial y transferencia de embriones de una manera planificada y con estudios previos de pertinencia. Estos modelos, deben ser orientados a lograr que los 2500 usuarios se vinculen a esquemas asociativos fomentando y fortaleciendo los comités locales de ganaderos, para que mediante la asociatividad puedan acceder a los beneficios productivos y comerciales de esta condición, en un ambiente de mejor infraestructura para el acopio y transformación del producto generado. Estos productores, en esa figura asociativa, tendrán los desarrollos de competencias necesarios para suscribir alianzas comerciales motivadas por la agregación de valor, como la refrigeración de la leche y pesos de terneros al destete mayores a los promedios actuales por el componente racial adoptado para los sistemas de doble propósito. Una apuesta importante en esta cadena es la aplicación en las unidades productivas de las buenas prácticas ganaderas – BPG; que protejan y regeneren el ambiente donde se desarrollan los sistemas productivos, sin expansión hacia áreas protegidas y preservando el suelo y el agua como recursos naturales; requisito que con el apoyo del ICA debe orientarse, iniciando con la inscripción y registro de predios ganaderos ante esta entidad y con la cual se coordinará la elaboración de planes de prevención y control sanitario. Los usuarios complementarán sus fortalezas, con la capacitación suficiente que les permita usar las TICs para acceder a información productiva y comercial actualizada, así como a la gestión y trámites que hoy se brindan para esta cadena por aplicaciones dispuestas para ello.

**CADENA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (AVICULTURA, PORCICULTURA, OVINO-CAPRINOS):** Bajo esta figura de unificar dentro de una misma cadena que hemos denominado como de seguridad alimentaria a las unidades productivas que hoy se dedican a la producción de aves, cerdos, ovinos y caprinos en escalas de subsistencia, con pocos casos de infraestructura apropiada, con manejo y genética poco apta para llegar a una economía de transición, tenemos como primera apuesta la atención de 280 productores que se cubrirán con el servicio en el periodo de vigencia 2020-2023, con un costo total de \$ 216.300.000. Se pretende que, mediante el aprovechamiento de los recursos existentes entre los productores, se fomentará el establecimiento de módulos de seguridad alimentaria que produzcan mayor cantidad de proteína animal como base de la economía de sus familias, desarrollando en los productores, las capacidades y habilidades productivas, que permitan aumentar la eficiencia de los sistemas productivos mencionados en las UPAs identificadas. Esta población también será orientada para su vinculación a formas asociativas del sector agropecuario y en el marco de esas estrategias de fortalecimiento organizacional, se fomentará la conformación de organizaciones de productores de especies menores, que les facilite escenarios de discusión de la política pública y de acceso a beneficios colectivos. Estos 280 usuarios se apoyarán para la agregación de valor de los productos generados, y así propiciar los escenarios de comercialización justa que permita

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

091-2020

la concreción de acuerdos o alianzas de este tipo en un contexto productivo caracterizado por la aplicación de buenas prácticas según la actividad, en donde mediante los ejercicios adecuados, se van a transferir tecnologías sostenibles y limpias para la producción de aves, huevos, cerdos, carneros y cabras que incluyan uso eficiente del suelo y del agua. Las UPAs de estos productores deben ser registradas ante el ICA y contar con sus respectivos planes de control sanitario e inocuidad; para ello, se fortalecerán las habilidades requeridas en los productores. Finalmente, como en otras cadenas, paralelo a lo anterior, los usuarios serán capacitados para que accedan a información técnica y comercial actualizada mediante el uso de las TICs para fortalecer sus conocimientos sobre las especies menores y su aplicación en sus unidades productivas.

**CADENA APICULTURA:** Esta cadena como tal es una apuesta que tiene el departamento, en la que se espera acompañar mediante el servicio de extensión a 70 productores en el periodo 2020 – 2023, con un costo total de \$ 54.075.000; se va a fomentar entre los productores, el mejoramiento de las condiciones naturales en las áreas con potencial para la apicultura, como mecanismo de fortalecimiento a la cadena para el aumento de la producción y la preservación del bosque. Se apuesta además porque en 30 UPAs acompañadas por el PDEA, se dé la elaboración de suplementos nutricionales, que les permitan mejorar la ovoposición de la reina y así lograr el aumento de la población de abejas en cada colmena y la producción por unidad productiva. Se pretende como apuesta también, que cinco (5) formas asociativas apícolas sean acompañadas por el PDEA para su fortalecimiento organizacional, involucrando a la población joven, para fomentar el relevo generacional y su participación gremial. Los productores vinculados a estas organizaciones, podrán participar a través de ellas en eventos de comercialización, en los que mediante el apoyo organizacional y logístico, se van a generar sinergias para la participación en Ruedas de negocios, mercados cortos, ferias y otros espacios para venta de productos sin intermediación; estas organizaciones en sus UPAs, apoyadas por el servicio de extensión, deben aplicar buenas prácticas apícolas para la producción sostenible y de la mano de esto, tener la capacidad de diseñar y aplicar un plan de manejo ambiental implementado con la restauración de bosques productores protectores, así como el plan de control sanitario y prevención de enfermedades que afectan la producción apícola; especialmente las relacionadas con infestaciones de ácaros, en alianza con el ICA.

## TITULO 5

### VALOR DEL PLAN Y ASPECTOS FINANCIEROS

**ARTÍCULO 17. GENERALIDADES SOBRE LA FINANCIACIÓN.** Los programas proyectos y acciones que se adelantan en desarrollo del presente plan departamental de extensión agropecuaria PDEA Sucre se financiarán con los recursos del plan plurianual de inversiones 2020- 2023, destinados al sector agropecuario en cada municipio. Así mismo, concurrirán sectores, entidades públicas y privadas, organismos de cooperación internacional y

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

0.21-2020

recursos sectoriales, por lo tanto, los programas y acciones podrán ser financiados, entre otras, por las siguientes fuentes:

- a. Recursos propios de los entes territoriales municipales
- b. Los recursos del presupuesto general de la nación
- c. Los recursos de libre inversión de componente de propósito general del sistema general de
- d. Los recursos del sistema general de regalías de acuerdo a las disposiciones de la comisión rectora y de los órganos colegiados de administración y decisión
- e. Los instrumentos financieros creados en el marco del Sistema Nacional de crédito agropecuario
- f. Los recursos de cooperación internacional
- g. Las donaciones y personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y organismos internacionales
- h. Los recursos que se generen por concepto de recaudo de la taza una vez los usuarios accedan voluntariamente al servicio público de extensión agropecuaria a cargo de los municipios

**ARTÍCULO 18. VALOR TOTAL DEL PDEA.** El valor total del plan departamental de extensión agropecuaria, está asociado a la fórmula aritmética de multiplicar lo que cuesta la atención integral de un usuario por el número de estos que son acompañados por el servicio. Hoy el valor fijado por usuario por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, es de \$ 772.500 y se debe tener en cuenta que se agrupa la atención de usuarios por cadena productiva y así debe ser contratado con las EPSEAS que se seleccionen para tal fin; por tanto, el valor del servicio por cada cadena es diferente.

El total de usuarios reportados por los municipios es de 14.660 personas; sin embargo, en este plan se prevé la atención de estos en un promedio del 50% de ellos en cada municipio, sin que esto signifique una limitante en el caso que un municipio esté en capacidad de superar esta proyección o de que el fondo nacional de extensión agropecuaria, una vez reglamentado pueda apoyar a un mayor número de usuarios

También, es importante aclarar que tal como lo ha dispuesto el MADR, en el marco de un escenario de optimización de recursos públicos los municipios pueden distribuir en el periodo de vigencia de este plan, la atención de la totalidad de usuarios que estén en capacidad de cubrir con el servicio de extensión; así por ejemplo, si un municipio tiene en sus bases de datos a 100 productores caracterizados, puede acompañar cada año a 25 de ellos, en un ejercicio planificado y objetivo, atendiendo las prioridades que tenga en su zona

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

0.21-2020

y en concertación con la secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la gobernación de Sucre.

A continuación, el resumen de costos del servicio por cadena productiva.

Cadenas priorizadas		Número de productores a cubrir por cadena 2020-2023*	Costo total por cadena 2020-2023
Cadena 1	Yuca	1.655	\$ 1.278.487.500
Cadena 2	Ñame	714	\$ 551.565.000
Cadena 3	Arroz verde	1.193	\$ 921.592.500
Cadena 4	Maíz	1.388	\$ 1.072.230.000
Cadena 5	Hortofrutícola	118	\$ 91.155.000
Cadena 6	Pesca Artesanal y Piscicultura	283	\$ 218.617.500
Cadena 7	Ganadería Bovina (Doble propósito)	2.500	\$ 1.931.250.000
Cadena 8	Seguridad Alimentaria (Avicultura, Porcicultura, Ovino-caprinos)	280	\$ 216.300.000
Cadena 9	Apicultura	70	\$ 54.075.000
<b>TOTAL</b>		<b>8.201</b>	<b>\$ 6.335.272.500</b>

**ARTÍCULO 19. PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL:** La planeación financiera de este plan de extensión agropecuaria, inicia desde la proyección misma de inversiones para la cobertura del servicio hasta las posibles fuentes de financiación; el departamento en su compromiso de apoyar la reactivación del campo y el emprendimiento rural, propone asumir con recursos propios la cofinanciación de los componentes relacionados con el apoyo a la asociatividad y fortalecimiento de los espacios de participación política de las organizaciones base de campesinos y productores rurales del departamento, con el fin de reactivar los consejos municipales de desarrollo rural CMDR, las bases sociales de las asociaciones de usuarios campesinos ANUC y los consejos

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

020 - 2020

seccionales de desarrollo agropecuario. La gobernación para este fin, se ajustará a lo dispuesto en la normatividad relacionada. En la siguiente tabla se muestra la distribución de los usuarios que se pretenden atender en los próximos cuatro años, según la planeación realizada, junto al costo por año de la misma.

	2020	2021	2022	2023	Total
Número de productores a atender por año	800	2.600	2.600	2.201	8.201
Costo total	\$ 618.000.000	\$ 2.008.500.000	\$ 2.008.500.000	\$ 1.700.272.500	\$ 6.335.272.500

Los recursos para la financiación del servicio público de extensión agropecuaria serán los que se destinen por los distintos actores al Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria, correspondientes al departamento de Sucre; este fondo, se podrá alimentar de Recursos de libre inversión del componente de propósito general del SGP, Recursos propios de los entes territoriales, Recursos del Sistema General de Regalías, Instrumentos financieros creados en el marco del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y organismos internacionales y del recaudo de la tasa al servicio de extensión agropecuaria

## TITULO 6

### DE LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN E INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

**ARTÍCULO 20. ENTIDADES RESPONSABLES.** Los municipios implementarán el PDEA a Sucre en función a la competencia y responsabilidad directa en la prestación del servicio de extensión agropecuaria armonizando iniciativas con otros municipios y el departamento a fin de consolidar los programas proyectos y acciones del plan departamental de extensión agropecuaria de sucre.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

021-2020

**ARTÍCULO 21. SEGUIMIENTO.** El seguimiento al PDEA de Sucre, corresponde a los niveles municipales y departamentales según las competencias asignadas por la ley 1876 de 2017

**Parágrafo 1.** El primer nivel corresponde a los municipios en calidad de responsables directos de la prestación del servicio de extensión agropecuaria

**Parágrafo 2.** El segundo nivel corresponde a la secretaría de Desarrollo Económico y medio Ambiente del Departamento de Sucre, que además de promocionar el servicio de extensión agropecuaria en coordinación con los municipios, en pleno cumplimiento del artículo 34 de la ley 1876 de 2017, le compete el seguimiento a la prestación del servicio de extensión agropecuaria en coordinación con el Ministerio de agricultura y desarrollo rural MADR y la agencia desarrollo rural ADR , para lo cual, remitirán un reporte semestral a los miembros del Consejo superior del SNIA

**ARTÍCULO 22. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.** Los mecanismos de seguimiento deben ser implementados por cada municipio en calidad de ejecutores directos de los proyectos y acciones determinadas por el PDEA a los cuales eran encargados de armonizar los resultados iniciales de línea base de PDEA con la encuesta individual que debe realizar a cada usuario Al momento de inscribirlo en el registro de usuarios, acorde con la clasificación de usuarios con sus respectivos niveles, según la resolución del MADR 407 de octubre de 2018, con las cuales pueda determinar el avances del nivel de calificación de los productores, en la vigencia del plan con la aplicación de los métodos o técnicas sugeridas y el acompañamiento progresiva productores, organizaciones o asociaciones del sector agropecuario, los municipios contarán con las guías técnicas y ficha metodológica para cada método o técnica de extensión agropecuaria Que decida adoptar, siempre y cuando se ajusten al sistema y método para su implementación, la Secretaría De Desarrollo Económico Y Medio Ambiente del departamento de Sucre, le corresponde armonizar el avance y seguimiento en coordinación con los municipios para consolidar la información que debe reportar ante las instancias departamental y nacional.

**ARTÍCULO 23. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.**

Variables	Indicadores	Metas
<b>APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL</b>	Áreas nuevas establecidas	6000 ha
	Número de hectáreas reconvertidas	4180 ha
	Número de toneladas producidas	567.746 toneladas

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

021-2020

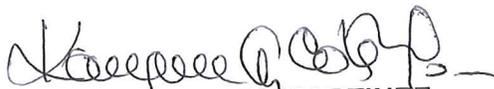
<b>PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD</b>	Número de productores cubiertos por el servicio	8201
<b>FOMENTO A LA ASOCITIVIDAD</b>	Número de productores cubiertos a través de la prestación del servicio a organizaciones	8201
<b>GESTIÓN DE LA COMERCIALIZCIÓN</b>	Número de productores vinculados a través de sus organizaciones a alianzas comerciales y de valor agregado	7962
<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Número de productores que desarrollan buenas prácticas de conservación suelos y de fuentes hídricas	8201
<b>CONTROL SANITARIO INOCUIDAD</b>	Número de predios registrados ante el ICA, con planes de prevención y/o control sanitario	6826
<b>ACCESO A LA INFORMACIÓN Y USO DE LAS TIC</b>	Número de productores que usan tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en cualquier eslabón de la cadena de valor	8201

**ARTÍCULO 24. VIGENCIA.** La presente ordenanza tiene vigencia por el periodo de gobierno 2.020-2.023, de la Administración departamental Sucre Diferente y hasta que se apruebe el nuevo plan cuatrienal de extensión agropecuaria

**ARTÍCULO 25.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

**COMUNÍQUESEY CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2020.

  
**KARYME COTES MARTINEZ**  
Presidente

  
**YAQUELIN MANCHEGO OLIER**  
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No. 021-2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PDEA”**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental de Sucre, certifica, que la Ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PDEA”**, recibió los tres (3) Debates reglamentarios en las sesiones correspondiente a los días 24 de Junio y 13,14 de Julio de 2020 tiene su refrendación a la fecha.

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre, a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2020.

  
**YAQUELIN MANCHEGO OLIER**  
Secretaria General

Dada en Sincelejo, a los 16 JUL 2020

  
**JORGE HERRERA BETÍN**  
Gobernador de Sucre (E)  
Decreto 0373 del 14 de Julio de 2020